



DECRETO No. 133
SEPTIEMBRE 30 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL POR VACANCIA TEMPORAL DEL EMPLEO POR DISFRUTE DE VACIONES DEL TITULAR".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN CARLOS - CÓRDOBA, en ejercicio de las facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO.

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 315:

"Son atribuciones del Alcalde:

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; (...)"

Que el Decreto Nacional 648 de 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, señala:

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)".

Que el artículo 99 y 106 de la Ley 136 de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en cuanto a la designación de encargo por una falta temporal por vacaciones de un alcalde municipal expresa:

"ARTÍCULO 99.- Faltas temporales. Son faltas temporales del alcalde:

a. Las vacaciones;

b. Los permisos para separarse del cargo;

c. Las licencias;





ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN CARLOS

**DECRETO No. 133
SEPTIEMBRE 30 DE 2026**

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL POR VACANCIA TEMPORAL DEL EMPLEO POR DISFRUTE DE VACIONES DEL TITULAR".

d. La incapacidad;

(...)

"ARTÍCULO 106.- Designación. *El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.*

Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. *Si no pudiese hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.*

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático". (Las negritas y subrayas son nuestras.).

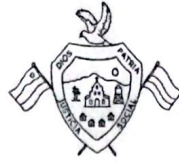
Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, establecen que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que el Señor FRAY DOMINGO MONTERROSA, identificado con cédula de ciudadanía número 11.155.655, se posesionó como Alcalde Municipal de San Carlos - Córdoba, el día 01 de enero de 2024, mediante acta de posesión de 29 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Circulo Notarial San Carlos - Córdoba, para el periodo 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2028.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.4.7, establece:

"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por





ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN CARLOS

DECRETO No. 133
SEPTIEMBRE 30 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL POR VACANCIA TEMPORAL DEL EMPLEO POR DISFRUTE DE VACIONES DEL TITULAR".

ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, (...).".

Que el Señor Alcalde solicitó al Técnico de Talento Humano, su periodo de vacaciones de quince días hábiles los cuales tomará a partir del 01 de octubre de 2026 hasta el 22 de octubre de 2026.

Que mediante Resolución No. 416 del 30 de septiembre de 2026, se le concedieron las vacaciones al señor alcalde Municipal de San Carlos - Córdoba correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 al 1 de enero de 2026, para que sean disfrutadas del 01 de octubre al 22 de octubre de 2026, debiendo reintegrarse el próximo 23 de octubre de 2026.

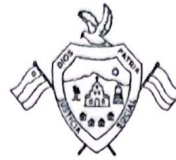
Que, conforme a esta situación administrativa, será necesario proveer este empleo de manera transitoria, mientras finaliza la vacancia temporal del cargo denominado Alcalde Municipal de la planta global de empleos del municipio de San Carlos - Córdoba, suscitada por las vacaciones de su titular.

Que en la planta de personal del Municipio de San Carlos - Córdoba existe el empleo denominado **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO**, código 020, grado 01, del cual es titular la Dra. **INGRIS DEL CARMEN TIRADO SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.071.354.438 expedida en San Carlos - Córdoba, quien cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones del Despacho del Alcalde.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ENCARGO: Realizar el encargo de las funciones del Despacho del Alcalde Municipal de San Carlos - Córdoba a la **Dra. INGRIS DEL CARMEN TIRADO SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.071.354.438, quien es el titular del empleo denominado **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO**, código 020, grado 01 de la planta global de la entidad, sin desprenderse de sus funciones.



ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN CARLOS

DECRETO No. 133
SEPTIEMBRE 30 DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES DEL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL POR VACANCIA TEMPORAL DEL EMPLEO POR DISFRUTE DE VACIONES DEL TITULAR”.

ARTICULO SEGUNDO: PERIODO DE ENCARGO: El periodo de encargo de funciones señalado en el artículo anterior se aplicará desde el 01 de octubre hasta el 22 de octubre de 2026, inclusive.

ARTICULO TERCERO: EFECTOS SALARIALES: El presente encargo no genera ningún efecto salarial para el funcionario encargado.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el presente acto administrativo al encargado para que adelante los trámites de posesión correspondiente.

ARTICULO QUINTO: En virtud de lo ordenado por el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, y para los efectos del mantenimiento del orden público, informar del presente acto administrativo al Gobernador del Departamento de Córdoba y al Ministro del Interior de Colombia.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir del 01 de octubre hasta el 22 de octubre de 2026 o hasta cuando el Alcalde por cualquier circunstancia reasuma sus funciones.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Carlos - Córdoba, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.


FRAY DOMINGO MONTERROSA
Alcalde

Proyecto y Revisó: Rubys Menco Contreras	
Asesora Jurídica Externa	
Certifico que el presente documento fue revisado y se encuentra ajustado a derecho.	

**ACTA DE POSESIÓN
DE LA DOCTORA INGRIS DEL CARMEN TIRADO SOTO
ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN CARLOS CORDOBA**



En el municipio de San Carlos, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el primer (1°) día del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), siendo la hora y fecha señalada, se constituyó en audiencia pública la Notaría Única del Círculo Notarial de San Carlos Córdoba, con el objeto de darle posesión a la señora Alcaldesa Municipal Encargada de la localidad; acto seguido, la señora Notaria doctora **NELCY CECILIA URANGO TORDECILLA**, procede a posesionar a la doctora **INGRIS DEL CARMEN TIRADO SOTO**, quien fue nombrada como ENCARGADA de las FUNCIONES DEL ALCALDE TITULAR, conforme al Decreto No: 133 de fecha septiembre 30 de 2026 por el termino comprendido del 01 de octubre de 2026 hasta el 22 del mes de octubre de 2026 y seguirá ejerciendo de manera simultánea las funciones propias de su cargo como Secretaria de Desarrollo Económico. La doctora **INGRIS DEL CARMEN TIRADO SOTO**, identificada con su cédula de ciudadanía No: 1.071.354.438 expedida en San Carlos Córdoba, presentó además la correspondiente documentación requerida para este efecto así: 1-) Fotocopia de su cédula de ciudadanía. 2-) Certificación digitalizada del Concejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines CONPIA, manifestando que la Matricula Profesional se encuentra en trámite de Aprobación. 3-) Fotocopia simple del Diploma como Administradora en Finanzas y Negocios Internacionales. 4-) Certificado Ordinario de antecedentes No: 304060930 de octubre 1° de 2026 de la Procuraduría General de la Nación. 5-) Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, de fecha de octubre 1° de 2026 de la Policía Nacional de Colombia, donde se manifiesta que NO tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales. 6-) Certificado de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la Republica de fecha octubre 1° de 2026, NO reportado como Responsable Fiscal. 7-) Declaración juramentada emanada de la Notaria Única del Círculo de San Carlos Córdoba No: 46 de fecha octubre 1° de 2026, sobre inexistencia de procesos de alimentos, de NO encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad del orden

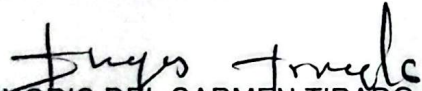
constitucional o legal, para ocupar un cargo o empleo público. 8-) Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, No se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de fecha de octubre 1° de 2026. 9-) Certificado de Salud total afiliación en salud, de fecha de octubre 1° de 2026. 10-) Certificado de Porvenir de fecha de octubre 1° de 2026. 11-) Rut DIAN. 12-) Certificado Médico de buen estado general. ESE HOSPITAL San Diego de Cerete. 13-) Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Actividad Económica Privada Persona Natural. 15-) Formato Único Hoja de Vida Persona Natural, (leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998) debidamente diligenciada en tres (3) folios). 16-) Decreto No: 133 de fecha septiembre 30 de 2026 en cuatro (4) folios.

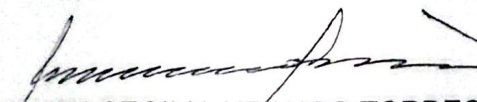
Seguidamente le fue tomado el juramento de rigor: "JURA USTED POR DIOS Y POR LA PATRIA, cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone"; a lo que contestó "SI JURO"

Se deja constancia que la presente posesión surte efectos fiscales a partir del día de octubre 1° de 2026

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma como aparece por todos los que en ella intervinieron.

LA POSESIONADA


INGRIS DEL CARMEN TIRADO SOTO,
C. C No: 1.071.354.438 expedida en San Carlos Córdoba


NELCY CECILIA URANGO TORDECILLA
Notaría Única del Círculo de San Carlos

